



**CONTRATO PARA LA FINALIZACION DEL PROYECTO:
“CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD
DE CERRO VERDE, No. 14-2022”, CELEBRADO ENTRE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA
CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S.
DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1990-18971** y con domicilio en Santa Rosa de Copan, actuando en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.**, con RTN No. **10019024605331**, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la finalización del proyecto “**CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CERRO VERDE, No. 14-2022**”, del municipio de Colomoncagua. Se compromete a realizar la obra, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares e instrucciones de la entidad **CONTRATANTE**.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.



TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la finalización del proyecto “CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CERRO VERDE, No. 14-2022” serán cubiertos por la “EL CONTRATANTE”, serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de alta calidad con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces.

CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 125,000.00), de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y facturación.

SEXTA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza del área, fundido de 70 metros de piso, construcción de cera, repello de pared interna y externa, tallado de columnas y soleras, construcción e instalación de dos (2) puertas de metal, construcción e instalación de balcones y limpieza final.

SEPTIMA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.



Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el jueves 01 del mes de agosto, del año 2024.



FIRMA DEL CONTRATISTA

BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO

CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.



FIRMA DEL CONTRATANTE

AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE GUACHIPILIN, No. 21-2023”, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y EL CONTRATISTA JOSE SANTOS DIAZ VIJIL.

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **JOSÉ SANTOS DÍAZ VIJIL**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1969-00332** y con domicilio en Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la finalización del proyecto “**CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE GUACHIPILIN, No. 21-2023**”, del municipio de Colomoncagua. Se compromete a realizar la obra en base a las especificaciones técnicas generales y particulares e instrucciones de la entidad.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de treinta (30) días, contado a partir de la fecha que establezca la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la finalización del proyecto “**CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE**



GUACHIPILIN, No. 21-2023” serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de alta calidad con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces.

CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 22,000.00)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y recibo por honorarios.

SEXTA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza inicial, trazado y marcado, compactación de 65 m² de material selecto, 65 m² de firme de concreto, pegado de 48 m² de cerámica, instalación de 18 MI de canal de alto caudal y dos bajantes, instalación eléctrica, 128 m² de pintura y limpieza final del predio.

SÉPTIMA. GARANTIAS. En este contrato no se tendrán garantías, ya que el “**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar el proyecto requiera en tiempo y forma, así mismo a cubrir cualquier daño que la obra sufra por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, excepto por daño natural.



OCTAVA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, a los 15 días del mes de Agosto, del año 2024.

Santos Diaz Vijil

FIRMA DEL CONTRATISTA

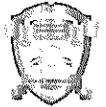
JOSE SANTOS DIAZ VIJIL

Augusto Rivas

FIRMA DEL CONTRATANTE

AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA



**CONTRATO PARA LA FINALIZACION DEL PROYECTO:
“CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD
DE TRAPICHES, No. 28-2023”, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA
CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S.
DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATANTE”**; y señor **BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1990-18971** y con domicilio en Santa Rosa de Copan, actuando en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.**, con RTN No. **10019024605331**, quien de ahora en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la finalización del proyecto **“CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE TRAPICHES, No. 28-2023”**, del municipio de Colomoncagua. Se compromete a realizar la obra, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares e instrucciones de la entidad **CONTRATANTE**.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.



TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la finalización del proyecto “CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CERRO VERDE, No. 14-2022” serán cubiertos por la “EL CONTRATANTE”, serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; empleando diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 91,000.00)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y facturación.

SEXTA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza del área, fundido de 48 m² de piso, instalado de canaleta (Chapa 14@1 m), instalación de lámina de Aluzinc (color natural), construcción e instalación de una (1) puerta de metal, construcción e instalación de balcones y limpieza final.



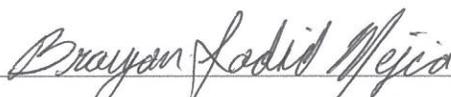
SEPTIMA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el jueves 01 del mes de agosto, del año 2024.


FIRMA DEL CONTRATISTA

BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO

CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.


FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO RIVAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA



**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
“CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA
ESCUELA DE LA COMUNIDAD DEL MATAZANO, No. 14-2024”,
CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE
SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S. DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1990-18971** y con domicilio en Santa Rosa de Copan, actuando en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.**, con RTN No. **10019024605331**, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DEL MATAZANO, No. 14-2024**”, del municipio de Colomoncagua. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de treinta (30) días, contado a partir



de la fecha que establezca la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DEL MATAZANO, No. 14-2024” serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; empleando diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 50,000.00)**, de conformidad con la oferta presentada.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y facturación.

SEXTA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza del área, trazado y marcado de agujeros, excavación de material semiduro, armado de castillos (0.20x0.20 m 4#3@#2@0.20), vaciado de castillos (concreto 1:2), instalación de polines, armado de tijera 4x4 (Cal. 1.50, Chapa 14), armado de canaleta (Chapa 14@1 m), instalación de lámina de



Aluzinc (color natural), instalación de canal alto caudal y dos bajantes, tallado de castillos (0.20x0.20 m, concreto 1:2) y limpieza final.

OCTAVA. GARANTIAS. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

NOVENA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el jueves 13 de septiembre, del año 2024.



FIRMA DEL CONTRATISTA
BRAYAN SADID MEJÍA CASTRO

CONSTRUCTORA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA HONDURAS S DE R.L.


FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA DE LA HACIENDA EL NARANJO, No. 15-2024”.

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **MÁRTIR ALEXANDER NOLASCO**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **1003-1992-00129** y con domicilio en Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA DE LA HACIENDA EL NARANJO, No. 15-2024**”, en el municipio de Colomoncagua.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de treinta (30) días, contado a partir de la fecha que establezca la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE CANCHA MULTIUSOS EN LA ESCUELA DE LA HACIENDA EL NARANJO, No. 15-2024**”, serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de alta calidad con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces.



CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 35,500.00)**, de conformidad con la oferta presentada.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

SEXTA. RETENCION. Se le hará retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, equivalente a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS. 4,437.50)**, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS. 31,062.50)**.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza del área, Trazado y marcado de 54,56 Ml, excavación de 0,20 m³ de material semiduro, armado de 10 Ml de Castillos (0.20x0.20 m, 4#3, #2@20cm, Concreto 1:2:2), armado de 30 Ml de columna 0.15x0.15 en Tubo Estructural Chapa 14 Gal. Acero 1.50, repello de 40 Ml de elementos (L=0.20m, mortero 1:4 E=2.00cms) y tallado 1:1 (E=0.25 Cms), instalación de 5 vigas aéreas metálicas tipo tijera de tubo estructural de 4"x4" L=11.50 m (con anticorrosivo a dos manos punto soldadura), instalación 228 m² de techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina Aluzinc (calibre 26, color natural), instalación de 19 Ml de capote para Aluzinc color natural, instalación de 18 Ml de canal de Pvc de 6" para aguas lluvias de alto caudal, instalación de 6 Ml de bajantes para aguas lluvias de Pvc de 3", pintura de aceite aplicada a



dos manos, pintura anticorrosiva a dos manos al techo y limpieza final de 5 m² de áreas interiores..

OCTAVA. GARANTIAS. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

NOVENA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el miércoles 18 de septiembre, del año 2024.

Martir Alexander Nolasco

FIRMA DEL CONTRATISTA

MÁRTIR ALEXANDER NOLASCO

Augusto Rivas

FIRMA DEL CONTRATANTE

AUGUSTO RIVAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA

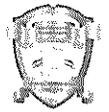


**CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
“CONSTRUCCION DE UNA SERIE DE CAJAS PUENTE DE DOBLE
CARRIL EN LA COMUNIDAD DE LOS VADOS DE SAN ANTONIO,
No. 02-2024”, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA MANTENIMIENTO,
CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA (MACOC), S. DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATANTE”**; y señor **JORGE LUIS PALMA MÉNDEZ**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1006-1991-00141** y con domicilio en La Esperanza, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA (MACOC), S. DE R.L.**, con RTN No. **10069017907422**, quien de ahora en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos, el pliego incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto **“CONSTRUCCION DE UNA SERIE DE CAJAS PUENTE DE DOBLE CARRIL”**, en el domicilio ubicado en la Comunidad de Vados de San Antonio, del municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.



TERCERA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **NOVENTA (90) DÍAS** calendario, contado a partir del día establecido en la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomocagua.

CUARTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto serán cubiertos por “**EL CONSTRATISTA**” en su totalidad, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto “**EL CONSTRATISTA**” como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que “**EL CONTRATANTE**” pagará al **CONTRATISTA**, es el de **TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 3,514,746.00)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

PRESUPUESTO: CONSTRUCCION DE UNA SERIE DE CAJAS PUENTE DE DOBLE CARRIL.
COMUNIDAD: VADOS DE SAN ANTONIO
MUNICIPIO: COLOMONCAGUA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

CODIGO	PRELIMINARES	UND	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
FPROV01	Topografía General	DIA	15	L 3.748,50	L 56.227,50
F2320040	Desvío de Agua de la quebrada	UNIDAD	2	L 46.100,30	L 92.200,60
F013003	Trazado y Marcado	GLOBAL	66	L 42,70	L 2.818,20
F016001	Acarreo de material (desperdicio)	M3	193,76	L 264,27	L 51.204,96
BDGA001	Bodega	UNIDAD	1	L 31.237,50	L 31.237,50
TOTAL, DE PRELIMINARES EXCAVACIONES Y RELLENOS					L 233.688,76
F014008	Excavación Material tipo III (con compresor)	M3	126	L 3.424,13	L 431.440,38
F015003	Relleno compactado con material selecto (inc. Acarreo)	M3	276	L 1.287,84	L 355.443,84
TOTAL, DE EXCAVACIONES Y RELLENOS					L 786.884,22
F0520040	Concreto Ciclópeo para pilastras de puente	M3	192,35	L 5.725,00	L 1.101.203,75



F0510030	Concreto de 280 kg/cm para Losa	M3	32,71	L	7.567,00	L	247.516,57	
F0530010	Acero de refuerzo grado 40 para losa de puente	KG	3.694,00	L	121,08	L	447.269,52	
F130005	Encofrado de losa monolítica para puente	M2	80	L	1.867,00	L	149.360,00	
F130003	Curado de losa	M2	93,46	L	449,48	L	42.008,40	
F130004	Desencofrados elementos de concreto	M2	80	L	373,85	L	29.908,00	
TOTAL, DE ESTRUCTURAL							L	2.017.266,24
F2820010	Pasamanos para puente, Hg 3" Vert. 2" Hor	ML	36,28	L	1.489,00	L	54.020,92	
TOTAL, DE ACABADOS							L	54.020,92
F173001	Pintura Anticorrosiva	M2	5	L	178,43	L	892,12	
TOTAL, DE PINTURA							L	892,12
F011011	Limpieza Final de áreas exteriores	DIA	10	L	1.430,80	L	14.308,03	
TOTAL, DE LIMPIEZA							L	14.308,03
ILUMINACION DE PUENTE								
F023000	Iluminación de puente (6 lámparas led incluye poste)	GLOBAL	1	L	88.163,35	L	88.163,35	
TOTAL, ILUMINACION							L	88.163,35
TOTAL, DE PRESUPUESTO							L	3.195.223,64
SOBRE COSTO					10%	L	319.522,36	
TOTAL, PROYECTO							L	3.514.746,00

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

SEXTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE cancelará el 100% del valor del contrato del proyecto mediante la entrega de tres (03) estimaciones, las cuales en el plazo de 05 días EL CONTRATANTE la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para EL CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 10 días contados desde la aprobación. Si la Alcaldía Municipal de Colomoncagua no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la estimación está aprobada y debe ser pagada por el contratante.



SEXTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contratista por la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato entregara a nombre de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, un cheque certificado, garantía bancaria o fianza expedida por cualquier institución bancaria o asegurada que opere en el país, equivalente al 15% del valor del contrato, que corresponde a **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 90/100 CENTAVOS (LPS. 527,211.90)**, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto o hasta que esta garantía la sea remplazada por la garantía de Calidad de Obra.

2. Garantía de Calidad de la Obra.

El contratista entrega una garantía de Calidad de la Obra a favor de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para asegurar que los bienes y materiales utilizados en la obra serán **NUEVOS, SIN USO, NO REFACCIONADOS Y DE BUENA CALIDAD**, garantizando su funcionamiento adecuado o por cualquier defecto de la obra ejecutada por un plazo de doce (12) meses a partir de la recepción definitiva del mismo, equivalente al 5% del valor del contrato, que corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 30/100 CENTAVOS (LPS. 175,737.30)**.

OCTAVA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 (Un lempira por cada mil del monto del contrato), que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

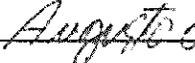
NOVENA. REAJUSTE DE PRECIOS Y ACTIVIDADES. El reajuste para efectos del proyecto se hará mediante Orden de Cambio, las cuales serán sometidas por estimaciones pagadas en tiempo y forma.

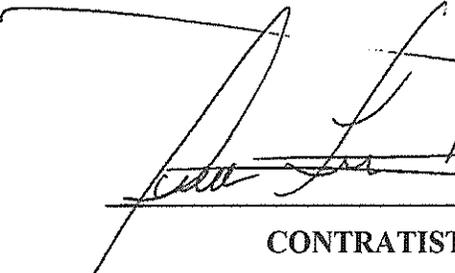


DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución.

DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día jueves 29 de Agosto, del año 2024.


ALCALDÍA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
AUGUSTO ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
JORGE LUIS PALMA MÉNDEZ

MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA (MACOC), S. DE R.L.



CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES, No. 17-2024”.

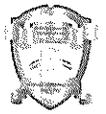
Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y el señor **ADEL HERNÁNDEZ AMAYA**, mayor de edad, Hondureño, con DNI No. **1003-2000-00558**, con domicilio en Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar el proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES, No. 17-2024**”, del municipio de Colomoncagua. Se compromete a realizar la obra, con sujeción a las especificaciones técnicas generales y particulares e instrucciones de la entidad.

SEGUNDA. FECHA DE INICIO. La ejecución de la obra iniciará el día Lunes 12 del mes de Agosto del año 2024.

TERCERA. FECHA DE ENTREGA. La obra se entregará completamente terminada el día Viernes 13 del mes de Septiembre del año 2024.

CUARTA TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.



QUINTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

SEXTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de **LPS. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS).**

OCTAVA. RETENCION. Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a **LPS. 4,312.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS)**, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de **LPS. 30,187.50 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS).**

NOVENA. TIEMPO DE PAGO. La obra se cancelará de la siguiente manera:

Al tener el 50% de la obra, la municipalidad pagara el 100% del contrato por **LPS. 30,187.50 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS)**, equivalente a limpieza del predio, trazado y marcado de agujeros, excavación de agujeros, instalación de parales de tubo horizontales y verticales, instalación y corrida de malla, soldadura de pines para malla, construcción de 6.60 m³ de muro de contención, construcción e instalación de dos (2) portones de acceso y limpieza final.

DÉCIMA. GARANTIA. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada en el tiempo estipulada.

DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.